



Excmo. Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla)

Cl. Beata, 11; 41568 El Rubio (Sevilla) – Telfs.: 95 5828127 – Fax: 95 5828187

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A DINAMIZADOR DEL CENTRO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (GUADALINFO) EN RÉGIMEN LABORAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, con carácter excepcional, tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores y demás legislación laboral y administrativa aplicable, con el objeto de atender una serie de actuaciones y necesidades del Ayuntamiento de El Rubio para la implantación y el sostenimiento del Centro de Acceso Público a Internet en el municipio.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Página Web del Ayuntamiento. Además la Convocatoria del puesto y sus Bases Regulatoras se publicarán en el Tablón de anuncios del SAE.

Según Resolución de Concesión de la subvención en régimen de concurrencia no competitiva al Ayuntamiento de El Rubio al amparo de la Resolución de 23 de octubre de 2019 de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet durante el ejercicio 2020 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en su resolución TERCERO indica que el plazo de ejecución de la actividad subvencionada abarca desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. Por tanto debido a estos plazos descritos anteriormente esta oferta de trabajo requiere de urgencia y necesidad, dado el poco tiempo del que se dispone no se llevará a cabo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), dándole publicidad tanto en el tablón de anuncios del ayuntamiento, Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Rubio, página del Ayuntamiento de El Rubio www.elrubio.es y en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

Código Seguro De Verificación:	b76MU62GT90g+LyxH5omWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	24/01/2020 13:21:50	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b76MU62GT90g+LyxH5omWQ==			

Es objeto de las presentes bases la selección de:

Denominación de la plaza	Monitor Informático
Régimen	Personal laboral temporal
Modalidad contractual	Obra o servicios
Unidad/Área	Comunicación
Grupo profesional	5
Titulación exigible	Técnico
Sistema selectivo	Concurso de méritos
Funciones a desempeñar	Descritas a continuación en el apartado SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Dinamizador/a del Centro Guadalinfo:

Para la selección se tendrá en cuenta que se requiere el siguiente perfil:

1. Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.
2. Inserto/a en la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales claves de la comarca.
3. Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor en sus actuaciones.
4. Minucioso/a y metodológico/a en su forma de trabajar.
5. Tener experiencia positiva anterior en Centros similares o en cualquier otro proyecto de implantación de TICs con impacto en la ciudadanía.
6. Con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y a conseguir resultados.

Se responsabilizará de las siguientes tareas:


- Planificación, implementación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo del municipio, en su ámbito geográfico de actuación, así como la ejecución en el municipio de los programas relacionados con la Sociedad de la información y el Conocimiento.

- Será el responsable técnico de la movilización, promoción y captación de la ciudadanía, a través de los recursos del municipio, para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras.

-Deberá ser el enlace entre el Centro y la ciudadanía (individuos/as y asociaciones ciudadanas) del municipio y el primer eslabón responsable de conseguir la "Ciudadanía, Inclusión y Participación Digital", según el potencial y perfil de cada usuario/a.

-Deberá, entre las distintas funciones y tareas a realizar, establecer un canal de comunicación permanente con los usuarios/as, escuchando activamente sus dudas e inquietudes; así como formar a lo/as

Código Seguro De Verificación:	b76MU62GT90g+LyxH5omWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	24/01/2020 13:21:50
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b76MU62GT90g+LyxH5omWQ==		



ciudadanos/as y colectivos en el uso de las TICs, atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario/a, impartiendo cursos de formación periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.

-Deberá igualmente promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional.

-Será el responsable de la captación de nuevas necesidades de la ciudadanía para la mejora de los programas existentes y/o diseño de futuros programas en el municipio y en el ámbito del programa Guadalinfo y todos aquellos relacionados con la Sociedad de la información y el Conocimiento en colaboración con otras Instituciones.

-Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio.

-Seguir las directrices del Ayuntamiento para la aplicación de los planes y de los acuerdos que establezca con otras Instituciones, así como cumplir las funciones y respetar las normas de funcionamiento que se establezcan en base a la normativa autonómica para los Centros Públicos de Acceso a Internet.

-Fomentar la participación ciudadana de los habitantes del municipio en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TICs (Web 2.0, teleconsultas,...)

-Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas.


-Organizar y gestionar, en el marco del Plan Andalucía Sociedad de la Información, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en el Centro, informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el Centro Guadalinfo.

Dependerá directamente del Concejal Delegado del Área de Comunicación.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Los candidatos/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 LEBEP.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación mínima de: título de Bachillerato o FP II o equivalente. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante

Código Seguro De Verificación:	b76MU62GT90g+LyxH5omWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	24/01/2020 13:21:50	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b76MU62GT90g+LyxH5omWQ==			

dictamen expedido, con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- MÉRITOS A VALORAR

4.1.- Experiencia: Se valorará de forma prioritaria:

- La experiencia como Dinamizador/a en un Centro Guadalinfo.
- Haber trabajado como monitor/a impartiendo cursos de informática
- La experiencia previa en gestión o despliegue de proyectos TIC en el ámbito local / municipal / rural andaluz, que además acrediten inquietudes sociales.
- La experiencia previa en proyectos de asesoramiento, dinamización, transformación e integración de colectivos sociales desfavorecidos, aprovechando las nuevas tecnologías.

4.2.- Formación Complementaria: Se valorará de forma prioritaria:

- La formación de postgrado y formación específica en técnicas de formación, pedagógicas, desarrollo y seguimiento de proyectos TIC, técnicas de trabajo en equipo, necesidades especiales de colectivos sociales, motivación de grupos, etc.
- La formación específica en TICs avanzadas, en desarrollo, gestión y seguimiento de proyectos TIC.


QUINTA.- SOLICITUDES

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante modelo de solicitud (Anexo I), junto con el DNI y la documentación acreditativa de los méritos (Anexo II), que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de El Rubio, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de publicación en los distintos Anuncios según el apartado "Primera.- Objeto de la convocatoria".
2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 11.00h a 14.00 h.
3. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Código Seguro De Verificación:	b76MU62GT90g+LyxH5omWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	24/01/2020 13:21:50
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b76MU62GT90g+LyxH5omWQ==		



SÉPTIMA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN

1. La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por:
 - Presidente/a: Alcalde/sa o persona en la que se delegue.
 - Secretario/a: el de la corporación o persona en la que se delegue.
 - Vocales: 3 técnicos/as especialistas designados por el Alcalde del Ayuntamiento.
2. La Comisión Evaluadora de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.
3. La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el/la que le sustituirá durante su ausencia.
4. Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

8.1.- Fase de valoración y acreditación de los méritos (hasta 15 puntos).

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo o certificado de servicios prestados.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.


Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

8.1.1.- Experiencia (hasta 10 puntos)

1. Por cada mes completo de trabajo como docente de cursos de informática: 0.20 puntos hasta un máximo de 5 puntos. **aportar contrato y vida laboral.
2. Por cada mes completo de trabajo en la administración pública en un puesto similar: 0.30 puntos hasta un máximo de 5 puntos. **aportar contrato y vida laboral.

8.1.2.- Formación Complementaria (hasta 5 puntos):

Por la formación especializada de cursos, master, etc., impartidos por una entidad pública o privada y reconocidos oficialmente de más de 50 horas de duración, 0.10 puntos por cada uno.

Código Seguro De Verificación:	b76MU62GT90g+LyxH5omWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	24/01/2020 13:21:50	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b76MU62GT90g+LyxH5omWQ==			

8.2.- Fase de Entrevista con la Comisión Evaluadora de Selección (hasta 7 puntos):

La **Comisión Evaluadora de Selección** convocará a los aspirantes que reúnan los requisitos para celebrar una prueba oral / entrevista donde se comprueben los conocimientos, competencias, aptitudes y capacidad analítica de los aspirantes (según se describe en el perfil del puesto descrito en el apartado SEGUNDO de las presentes bases).

La entrevista versará sobre los aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto de dinamizador/a, y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección, en relación con las competencias, aptitudes y actitudes para el puesto de los/as candidatos/as.

La puntuación final de la entrevista se obtendrá con la puntuación media obtenida por parte de todos los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección.

8.3.- Puntuación final:

La puntuación final de la selección se obtendrá **con la suma de las fases de méritos y de entrevista, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 22 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.**

La Comisión Evaluadora puede optar por dejar desierta la propuesta de contratación en el caso de que ningún candidato/a propuesto/a reúna la calificación necesaria para el puesto.

NOVENA.- CONTRATACIÓN

Atendiendo al carácter de la convocatoria, y estar inscrita dicha contratación en la convocatoria de subvenciones en base a la Orden de implantación y sostenimiento de los Centros Guadalinfo, en el nuevo marco organizativo y de gestión de esta red, los contratos a celebrar tendrán carácter de duración determinada, bajo la modalidad de contrato de obra y servicio, según viene establecido en el art. 15 del Estatuto de Trabajadores y restantes normas de aplicación.

DÉCIMA.- MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es la de obra o servicios, regulada por el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2020 y en régimen de dedicación a tiempo completo.


La jornada de trabajo será de 35 horas semanales. El horario de trabajo será de de lunes a viernes en horario de tarde de 15:00 a 21:00 y además martes y jueves en horario de mañana de 10:00 a 12:30.

UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión Evaluadora de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

En El Rubio, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Código Seguro De Verificación:	b76MU62GT90g+LyxH5omWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	24/01/2020 13:21:50	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b76MU62GT90g+LyxH5omWQ==			